



Riesgos excepcionales por infecciones asociadas a la atención en salud*

Tatiana Duarte Chavarría**

Introducción

Las infecciones asociadas a la atención en salud representan uno de los principales problemas que enfrenta el sistema de responsabilidad civil en Colombia en el momento en que por ocurrencia de las mismas, se inicia una demanda. De manera lamentable hay un porcentaje significativo de las personas entre ellas, la mayoría pacientes, que consideran que todo tipo de infección intrahospitalaria, se deriva a las condiciones de asepsia de la institución o la falta de diligencia del personal médico frente a la prevención de las mismas, pero la realidad radica en que no siempre la infección es prevenible toda vez que diferentes factores de riesgo juegan un papel importante en la generación de ésta, como por ejemplo la patología por la cual el paciente, ingresó al centro hospitalario. (Tamayo, 2013); (Franco, 2013).

Se estima desde el punto de vista científico, que aun aplicando las más diligentes medidas de prevención, se alcanzaría la desaparición total de las infecciones intrahospitalarias, pero parece que dicho pronunciamiento no ha alcanzado la conceptualización adecuada en la vida jurídica, pues a la fecha se producen líneas jurisprudenciales sobre el tema y fallos condenatorios en contra de centros hospitalarios, el ejercicio profesional médico, los conceptos científicos, el sistema de salud y nada menos que la sostenibilidad fiscal. Al momento de fallar, el juez olvida priorizar factores importantísimos como la existencia de un programa activo que controle de manera estricta y adecuada, la prevención de los agentes multirresistentes en los diferentes centros hospitalarios; sino por el contrario, desconoce la diligente tarea del sector salud y lleva a la administración a asumir un riesgo con el argumento de considerar a la víctima como la parte más débil, lo cual trae como consecuencia una potencial pérdida financiera para el estado. (Tamayo, 2013); (Franco, 2013).

Si bien los fallos por mala praxis representan un número importante frente a los gastos en los que incurre el Estado, son menores en comparación de los altos costos que se derivan de las infecciones asociadas a la atención en salud y el camino que toma el Consejo de Estado frente a éstas. El costo derivado de las infecciones nosocomiales alcanza una cifra altísima anual toda vez que representan una de las principales causas por las que se promueven demandas de responsabilidad y por la accesibilidad al fallo por vía de

* El ABCES que se presenta a continuación, fue asesorado por el docente: Leon Mario Toro Cortés.

** Estudiante de Décimo Semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad CES. Correo electrónico: tatidtechav@hotmail.com.

la administración pública, se afecta no solo la credibilidad del paciente en el sistema de salud, sino también el ejercicio de una medicina defensiva por parte del profesional médico y un desvanecimiento en el recurso del sector imponiendo la teoría del riesgo excepcional dentro de una profesión protocolizada y regulada por los diferentes entes de control, conceptos teóricos y estudios científicos que acrecienta la violación del derecho a la igualdad de los individuos. (Tamayo, 2013); (Franco, 2013)

¿Qué es una infección asociada a la atención en salud?

Según la OMS Es una infección contraída en el hospital por un paciente internado por una razón distinta de esa infección. Una infección que se presenta en un paciente internado en un hospital o en otro establecimiento de atención de salud en quien la infección no se había manifestado ni estaba en período de incubación en el momento del internado. Comprende las infecciones contraídas en el hospital, pero manifiestas después del alta hospitalaria y también las infecciones ocupacionales del personal del establecimiento. (Organización Mundial de la Salud, 2016).

¿Cuál es la perspectiva el Consejo de Estado como órgano que decide la controversia jurídica?

Frente al tema Concreto, el Consejo de Estado falla inclinado en la Teoría de la responsabilidad objetiva, lo que quiere decir que se excluye el factor de culpa y solo es necesario evidenciar la generación de un daño por la atención médica a la cual fue sometido.

¿Qué debe probarse en un proceso por IAAS frente a un eventual proceso ante el Consejo de Estado?

En las demandas por responsabilidad originadas por infecciones hospitalarias, las partes generalmente buscan establecer la causa de dicha infección y, una vez conocida la misma, determinar si corresponde a la violación de manuales de buenas prácticas con respecto al personal médico, la desatención a una rigurosa asepsia o a la institución misma por el hecho de general la infección y así resarcir económicamente a la víctima.

¿Cuáles son los factores para probar la causa de la infección?

Con respecto a probar la causa de las infecciones intrahospitalarias, la jurisprudencia estudia la categorización de los factores exógenos cuando la infección resulta de una fuente exterior al enfermo como la transmisión de bacterias por el ambiente o materiales relacionados con la atención del paciente; y endógenos cuando el paciente es el portador de la bacteria que generó la infección desde antes del ingreso al centro hospitalario.

¿Cuál es la fuente de la responsabilidad por infecciones intrahospitalarias desde la perspectiva del Consejo de Estado?

En el caso de las instituciones prestadoras de servicios de salud de ámbito público, la posición que adopta en Consejo de Estado establece que este factor determinante de la responsabilidad, es la atribución objetiva, basado en la posibilidad de contraer o no una infección asociada a la atención en salud y las cargas económicamente desequilibradas de las partes.

¿Qué es el riesgo Excepcional con respecto a las IAAS?

El riesgo excepcional con respecto al tema concreto, infecciones intrahospitalarias, tiene que ver con la suerte o azar, y es una teoría aplicada por el Consejo de Estado con ánimo de sustentar que, como consecuencia de las infecciones asociadas a la atención en salud, coexiste un azar en la adquisición de las mismas, y que el riesgo tácito de la actividad médica, genera un deber en la Administración del Estado de responder y reparar.

Bibliografía

- Fallo histórico por infecciones intrahospitalarias. Columna de opinión. En: El Heraldó. Versión digital disponible en: <http://www.elheraldo.co/columnas-de-opinion/fallo-historico-por-infecciones-intrahospitalarias-133020>. (septiembre de 2016)
- Franco, F.J. (2013). *Infecciones nosocomiales*. Versión digital disponible en: https://issuu.com/pltcae/docs/hhl_tema_5_infecciones_nosocomiales2. (septiembre de 2016)
- Infecciones intrahospitalarias: ¿son responsabilidad del Estado? En: Caracol Radio: sección judicial. Edición del 3 de octubre de 2013. Versión digital disponible en: http://caracol.com.co/radio/2013/10/03/judicial/1380826260_988077.html. (septiembre de 2016).
- Megía, I. *Evolución de la jurisprudencia en las reclamaciones por infección relacionada con la asistencia sanitaria*. Versión digital disponible en: http://www.aegris.org/VIJornada/Ignacio_Megia.pdf. (septiembre de 2016)
- Organización Mundial de la Salud. (2013). *Prevención de las infecciones nosocomiales: Guía práctica*. Versión digital disponible en: http://www.who.int/csr/resources/publications/ES_WHO_CDS_CSR_EPH_2002_12.pdf. (septiembre de 2016).
- Tamayo, J. (2013). Análisis jurisprudencial: responsabilidad por infecciones intrahospitalarias. En: Ámbito Jurídico. Versión digital disponible en: <https://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Civil-y-Familia/noti-131213-04-responsabilidad-por-infecciones-intrahospitalarias>. (septiembre de 2016)
- Uprimny, R. Infecciones hospitalarias y equidad. En: El Espectador. Edición del 23 de noviembre de 2013. Versión digital disponible en: <http://www.elespectador.com/opinion/infecciones-hospitalarias-y-equidad-columna-460154>. (septiembre de 2016)